



## Sector Aéreo

### SALARIOS REVISADOS PERO ¿QUÉ PASA CON EL VALE DE COMIDA?

Después de reunirse el Presidente (UGT) y Secretario (CCOO) del Comité Intercentros con la Dirección de IBERIA el pasado día 26 de febrero, se ha alcanzado un acuerdo para fijar el **incremento salarial** que corresponde con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017. Según os habíamos anunciado en nuestro comunicado de fecha 23 de febrero, nuestros cálculos coinciden con lo efectivamente pactado.

En virtud de lo previsto en el artículo 151 del XX convenio y según el ratio EBIT/INGRESOS del 2017, corresponde un incremento salarial del **1% de la masa salarial**, consolidado y el porcentaje efectivo será del **1,12% sobre las claves revisables**.

En cuanto a la **Participación en Beneficios**, por haber superado el 7% en el ratio EBIT/INGRESOS, corresponde también abonar en un **pago único no consolidable**, la cantidad que supone el **2,5% de la masa salarial** del total del colectivo de Tierra. Esta cantidad se distribuirá a cada trabajador según el haber regulador de cada uno de forma proporcional y probablemente a finales de marzo. Estimamos que supone un porcentaje del 3.80% del haber regulador aproximadamente.

Además se incrementan conceptos retributivos que están fuera del Convenio, es decir, NO REGULADOS en el Convenio Colectivo vigente, en el mismo porcentaje establecido del 1,12%. Esto afecta a algunos pluses, complementos y gratificaciones especiales. Cómo se explica que tengamos claves congeladas cuya subida se está redistribuyendo a favor de determinados pluses por fuera de convenio y no se hayan acordado del VALE DE COMIDA.

Resulta sorprendente que el vale no haya sido sometido a revisión. ¿Es que ya no forma parte de la masa salarial? ¿Es que el Presidente y el Secretario del Comité Intercentros desconocen el tema o lo que es peor, es que pasan del mismo?

Entendemos que **no existe ningún motivo para que no pueda ser actualizado en la presente revisión** (tampoco lo fue en la del año pasado), con independencia de solicitar la elevación de su importe a 11 euros y conociendo el impacto que tiene entre el personal del área Corporativa, incluidos los trabajadores sujetos a turnos, cuya dieta de comida de 6 euros, incluso revisada, mantiene la situación de desagravio respecto del resto de trabajadores del mismo centro de trabajo.

Recordemos que la USO tuvo que tomar la iniciativa con las firmas de los trabajadores para solicitar formalmente a la Dirección aumentar su importe de 9 a 11 euros, cuando otros sindicatos no lo apoyaban de entrada.

Por nuestra parte, continuaremos exigiendo la actualización y equiparación en todas las ocasiones en que sea posible y reclamando una revisión efectiva.

Madrid, 01 de marzo de 2018